

INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS

UNIDAD MOVIL

→ **ITV VEH. AGRICOLAS**

→ **ITV CICLOMOTORES**

DE DOS RUEDAS

TODA MAQUINARIA AGRICOLA Y TODO CICLOMOTOR DE DOS RUEDAS MATRICULADO DEBE REALIZAR INSPECCION TECNICA PERIODICA "**OBLIGATORIA**", de acuerdo al REAL DECRETO 920/2017, de 23 de Octubre, por el que se regula la INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS.

Para ello, nuestra "Unidad Móvil ITV" estará en:

COCA

24 de OCTUBRE 2025 de 08:00 a 13:00 h.

LA DOCUMENTACION A PRESENTAR en el momento de la inspección será:
TARJETA DE INSPECCIÓN TECNICA o **CERTIFICADO DE CARACTERISTICAS** (ciclomotores),
PERMISO DE CIRCULACION y **SEGURO OBLIGATORIO**.

TARIFA DE INSPECCIÓN [2.025]: **40,54 €** para VEH. AGRICOLAS y **22,49 €** para CICLOMOTORES

LE INFORMA: **ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL, S.A.E. (A.T.I.S.A.E.)**

Entidad Concesionaria de la JUNTA DE CASTILLA Y LEON

C/ Fresno, 61 Sector C P. I. "Nicomedes García" 40140 VALVERDE DEL MAJANO (Segovia)

Teléfono: **921-49-00-23**

Se inspeccionarán VEHÍCULOS AGRÍCOLAS, VEHÍCULOS ESPECIALES DE OBRAS Y SERVICIOS [consultar condiciones técnicas] cuya velocidad por construcción sea superior a 25 km/h y CICLOMOTORES DE DOS RUEDAS.

[Orden EYE/2161/2008 de 10 de Diciembre de Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 244 de 18/12/2008)]

NUEVA FRECUENCIA DE INSPECCIÓN, según R.D. 920/2017:

· Tractores de ruedas agrícolas o forestales, con una velocidad máxima de fabricación superior a 40 km/h, al cuarto año de matriculación.

No se realizará inspección si se considera que el estado del vehículo o el de su carga no es el adecuado para su inspección o suponga riesgo o molestias importantes para los trabajadores ITV o demás usuarios, o exista peligro de que el proceso de inspección lo pueda dañar (*Manual de procedimiento de las Estaciones ITV, Preámbulo, Principios de la Inspección ITV, punto 10*); por ejemplo, remolques excesivamente cargados o vehículos con pala u otro apero potencialmente peligroso para la inspección instalado.